

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 ALCANCE III, EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024.

FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 38 ALCANCE III, EL VIERNES 12 DE MAYO DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance IV, el martes 28 de marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece: “**Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento**”

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se encuentra alineado y armonizado a los instrumentos jurídicos nacionales y locales, así como a los lineamientos creados por los organismos internacionales que nos permiten contar con un enfoque global, con el objetivo de que lo plasmado en nuestro documento rector sea integral, incluyente, sostenible y con estricto apego a los derechos humanos, encaminado de manera prioritaria al bienestar social y garantizando además que el desempeño de la función operativa de la administración pública estatal, sea eficiente en sus procesos y eficaz en sus resultados.

Ejes transversales:

- Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción: Porque existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo.
- Igualdad de Género e Inclusión Social: Porque todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del Gobierno del Estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente.
- Austeridad y Administración Pública Responsable: Porque el gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del **FAM-AS**, implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que, estos tiene la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que la Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene entre otros objetivos i) Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; ii) Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; iii) Fomentar la educación, para la integración social, e iv) Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

Que derivado del párrafo anterior, se aplica la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, misma que tiene como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Estufas Ecológicas, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Estufas Ecológicas, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Estufas Ecológicas, bajo los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación contiene la información requerida para la operación del Proyecto, de las **EIASADC**, dicha información se dirige al personal administrativo que se encuentra asignado en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, personal operativo del **SEDIF** y **SMDIF**; así como a la población beneficiada de manera directa e indirecta para la operación del Proyecto.

El Proyecto, consiste en la adquisición y distribución de Estufas Ecológicas a personas de bajos recursos, que habitan en localidades con alta, y muy alta marginación de municipios del estado, debido a que es una alternativa de atención para contribuir al mejoramiento del entorno del hogar y comunitario, al modificar y mejorar prácticas familiares básicas de subsistencia como es la preparación de los alimentos, así mismo contribuyen a reducir la incidencia de enfermedades respiratorias, así como accidentes propios de la utilización de fogones a ras de piso. Las Estufas Ecológicas, son también conocidas como estufa ahorradora de leña, pues este tipo de cocción genera menos agentes atmosféricos contaminantes, ya que gasta menos leña que los fogones tradicionales que todos conocemos, conserva el calor que se obtiene de la combustión de la leña, y acelera el proceso de cocción de los alimentos permitiendo que estén listos en menor tiempo.

Para el cual se gestionará ante las instancias de gobierno federal y estatal, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los insumos necesario para el Proyecto, así mismo se dará a conocer al **SMDIF**, las presentes Reglas de Operación vigentes, proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

De acuerdo con la nueva estructura de la elaboración de las Reglas de Operación, no señala texto en la introducción, sin embargo, con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

Este Proyecto tiene sus orígenes desde 1996, con la implementación del Proyecto de Estufas Lorena (a base de lodo y arena) por el **SNDIF**, con el programa de Red Móvil, para contrarrestar el daño que causaban los fogones abiertos o artesanales, que utilizaban comúnmente en los hogares de comunidades de alta y muy alta marginación, para la preparación de sus alimentos a ras de piso, causando entre otros males enfermedades respiratorias, afecciones en los ojos, accidentes por quemaduras, el consumo inadecuado de la leña. Posteriormente en los años 2000 se continua trabajando con el Programa de fogones en alto respaldando los principios de la conservación optimización del calor, inhibiendo la fuga de humo dentro de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

las viviendas, promoviendo con ello la salud de sus habitantes y la calidad de vida de las zonas marginadas del estado, simultáneamente en 2020, el Programa de Comunidad Diferente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomo como base la experiencia de más de tres décadas y oriento sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre las determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde su enfoque de derechos e implemento el Proyecto ya con sus modificaciones de elaboración.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

Se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

El presente Proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I “Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social”, Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses, Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso Económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, Línea de Acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre naturales la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del estado durante los próximos años.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero, en las comunidades más marginadas el 70% de las familias cocinan a ras de piso, lo que ocasiona mayor riesgo e incidencia de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, en algunos casos quemaduras en quien cocina y en la población infantil, por lo que es necesario implementar proyectos que ayuden a resolver el problema existente aunado a ello y derivado del diagnóstico en los últimos años las comunidades han enfrentado la tala excesiva de árboles, lo que ha provocado una gran diversidad de problemas; erosión, encarecimiento de suelos ricos en minerales, desaparición de fauna y una gran pérdida de flora, el total de la población que habita en el estado 67.6% se encontró en situación de pobreza con un promedio de carencia de 3.4, lo cual representa 2,290,679 personas.

El 31.6% se encontró en situación de pobreza extrema con un promedio de carencia de 4.1%, o sea 1,070,793 personas. De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada es de 36.0% con un promedio de 2.8% de carencias, es decir 1,219,886 personas, y el porcentaje

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

de población vulnerable por carencia social es de 23.2%, lo que equivale a 785,321 personas, las cuales aun cuando tienen un ingreso superior al necesario para cubrir sus necesidades presentaron una o más carencias sociales; 2.0% es la población vulnerable por ingreso, lo que equivale a 67,304 personas que no tuvieron carencias sociales pero cuyo ingreso fue inferior o igual al ingreso necesario para cubrir sus necesidades básicas.

El Proyecto, pretende dar atención a los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos diseñados con base en los criterios de calidad y acompañados de acciones de bienestar.

2.1.1. Población Potencial.

En el estado de Guerrero según el censo de población, la población potencial es, 3, 540,685 habitantes, donde 948,903 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8%, de acuerdo con el censo del año 2020 existen en 942,043 hogares conformados por 188,408 familias. Dentro de todos los municipios que conforma el estado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

Se integran por 34 municipios de alta y muy alto grado de marginación, conformados por 188,408 familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados, para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- a) Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- b) Personas Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- c) Personas Migrantes.
- d) Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- e) Personas adultas mayores: en desamparo, marginación o sujetas a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- f) Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las constituyen 959 familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos del Proyecto, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05- 2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11- 05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2º, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Número 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a la o al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los **Proyectos** y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de las y los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su **Proyectos** de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de las y los beneficiarios del Proyecto.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los Proyectos y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de Proyectos especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un Proyecto determinado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Proyecto: Proyecto de Estufas Ecológicas.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto de Estufas Ecológicas.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece una o un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familia.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- a) Brindar servicio para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Atender a las 959 familias de las comunidades que cocinan sus alimentos en una estufa o fogón, evitando cocinar a ras de piso con leña o carbón.
- c) Brindar una oportunidad de desarrollo a las familias de las mujeres jefas de familia del medio rural.
- d) Con la instrumentación del Proyecto se pretende alcanzar una mayor integración familiar ya que les permite una seguridad en la elaboración de sus alimentos y el aprovechamiento de los recursos naturales, atendiendo al derecho, a la seguridad social y a la salud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal, dando prioridad a los 34 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020” del Consejo Nacional de Población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

4. Metas Físicas.

El Proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del **FAM-AS**, correspondiente al Ramo 33, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, por lo que se tiene contemplado atender a **959** familias que habiten en localidades, municipios de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

5. Programación Presupuestal.

El Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores.

Dentro de la política de desarrollo social, el **SEDIF**, opera el Proyecto que consiste en la adquisición y distribución de Estufas Ecológicas para personas que cocinan a ras de piso, que habitan en localidades con alta y muy alta marginación de municipios del estado, subsidiado a través de recursos provenientes del **FAM-AS** correspondiente al Ramo 33 para la operación del **Proyecto**. La cual se destina **\$4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)**, en base a las adecuaciones presupuestales a las que está sujeto de acuerdo al Decreto Número 424 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROYECTOS	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Estufas Ecológicas.	\$4,800,000.0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800,000.00
JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la EIASADC 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

Serán beneficiadas y beneficiados con el Proyecto, las y los solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Vivir en condiciones de pobreza o rezago social.
- Acreditar la necesidad de una estufa ecológica.
- Cocinar a ras de piso y con leña o carbón.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Las y los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el CRIG, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la persona titular de la presidencia o persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la documentación siguiente:

- Credencial de elector.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, aplica estudio socioeconómico a la persona solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del **Proyecto**.

Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del **Proyecto**; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal; Que la o el solicitante cocine en fogón de leña o similar. Se realiza la entrega del apoyo de manera directa a la beneficiaria o beneficiario en su municipio o localidad, solicitándole firme acta de donación que acredite la entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

- Cumplir con los requisitos administrativos.
- Llenado de formatos establecidos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto Total	Periodicidad
Especie	5,005.00	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Este se otorga en especie, cuyas características son las siguientes:

No.	Artículo	Cantidad (piezas)
1	Cuerpo de concreto formado por tres piezas de concreto armado reforzado con varilla de acero las cuales se elaboran en moldes de fibra de vidrio especialmente diseñados para ese fin.	3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2	Mesa de concreto soportadas por dos repisas de madera.	2
3	Cámara de combustión conformada por diferentes piezas de barro cocido.	8
4	Comal de metal tipo plancha placa negra de acero con un espesor de 3mm calibre 10 con 6 anillos de diferentes diámetros.	1
5	Estante de metal.	1
6	Gancho de metal.	1
7	Chimenea de lámina galvanizada 3 tubos calibre 26.	3
8	Codo de lámina galvanizada calibre 26.	1
9	Capucho de lámina galvanizada cal 26.	1
10	Protector de chimenea malla metálica.	1
11	Costal de aislante piedra pomex tepojal o tepexil.	1
12	Base de estufa se arma con 11 block de concreto de 15x20x40 cm.	11
13	Tubo de Silicon de alta temperatura.	1
14	Cuñas de madera.	2
15	Sobre con grapas.	1

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T 2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El **SEDIF** deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario será la responsable del resguardo de la documentación correspondiente de beneficiarias y

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

beneficiarios que reciban del **Proyecto**, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable del **Proyecto** y deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del **SEDIF**, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la **SEPLADER**, **SEFINA** y a la Auditoría Superior del Estado; trimestralmente a los quince días posteriores a cada trimestre.

Así también el Padrón de Personas Beneficiarias, mismo que será remitido a las instancias o dependencias correspondientes en el orden de la transparencia.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas y beneficiados con el Proyecto, las y los solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Localidades y municipios considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.
- Familias con mayor grado de marginación y vulnerabilidad.
- Sujetos establecidos en el artículo 4o de la Ley de Asistencia Social.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el **SEDIF**; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro del apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del **Proyecto** en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el **SEDIF y SMDIF** podrá entregar, a la población beneficiaria del **Proyecto**, que se encuentre inmersa en la zona de desastre, se podrán adelantar la entrega de apoyos, así como, ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el **SNDIF** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el **SNDIF** suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas de Operación, el **Proyecto** aprobado y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por el **SEDIF** a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, dentro del término de 15 días posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El Padrón de Personas Beneficiarias de este Proyecto se integrarán con la información obtenida por el **SEDIF**, como resultado de la entrega realizada del mismo, se enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el Padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del **SEDIF** y del **SNDIF** la protección a los datos personales que se incluyan e en dicho Padrón de la Población Atendida.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

El **SEDIF** informará a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el **SEDIF** a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario, será quien operen con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la persona titular de la presidenta del **SEDIF**, el **Proyecto** surge por la necesidad de atender el problema de la carencia de cocinar arras de piso, con leña y carbón, el cual busca garantizar el derecho a una vida digna, atendiéndose a todos los municipios que conforman el estado, dando prioridad a los 34 municipios de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además de:

Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto. Un trato digno y respetuosos oportuno con calidad y equitativos sin discriminación alguna.

Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto, formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al mismo podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Evaluación Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados por la Dirección de Planeación del **SEDIF** y por la Dirección General de Alimentos y Desarrollo Comunitario del **SNDIF**, conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño.

Evaluación Externa, el **SEDIF** dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del **Proyecto** alimentario derivado del ejercicio de los recursos del Ramo 33 **FAM-AS** de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la **ASF** en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados). (Anexo 1).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre del indicador		Tema
026	Índice de avance en la entrega del programa		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Proyectos Productivos	Estratégico	Eficacia	Producto
Objetivo del indicador		Sentido del indicador	
Cuantificar la población beneficiada por entrega de apoyos en proyectos productivos		Ascendente	
Definición del indicador			
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los programas			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
IAEP	Índice de avance en la entrega del programa	persona	DIF Guerrero
BPA	beneficiados programados a atender	persona	DIF Guerrero
TBA	Total de beneficiarios atendidos	persona	DIF Guerrero

Fórmula	Unidad de medida del resultado		Metas
IAEP = BPA / TBA X100	porcentaje		100
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor	Aceptable		
Valor absoluto	Aceptable	Con riesgo	Crítico
Frecuencia de medición	Disponibilidad		
Anual	10 días hábiles después del cierre del ejercicio		
Fecha de aprobación	Última fecha de actualización		
01/01/2022			
Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia		Rangos de valor
2020			Mínimo Máximo
			80% 100%
Glosario			
Elaboró	Validó		Autorizó

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados. La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto, y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de Planeación, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento. Auditoría. El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables como son la Auditoría Superior de la Federación y la **SFP**, la Secretaría de Contraloría, la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias como órganos fiscalizadores para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventará en tiempo y forma las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.3. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventar en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo en especie.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF, presentando la documentación siguiente:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Firmar el formato de salida de almacén. Los apoyos podrán ser entregados directamente a las y los beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

a) Mecanismos de Corresponsabilidad.

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente encada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto, contempla la donación del 100% del costo total de las estufas, en cada uno de los espacios alimentarios que estén dentro de la cobertura de atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Ser informada o informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente:

- Utilizar los apoyos de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información a las personas coordinadoras del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

12.2. Proceso de Baja.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna o algún beneficiario se deberá proceder de la manera siguiente:

El **SEDIF** notificará por escrito a los **SMDIF**, las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.

El **SEDIF** procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a) Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- b) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) Instancia Ejecutora y Normativa.
- d) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- e) Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el **SEDIF**, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto a personas de atención, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con forme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la **SFP**, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **SNDIF** a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la **EIASADC** vigente, con fundamento en la estrategia programática del **FAM- AS** del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

c) Coordinación Institucional.

El **SEDIF** deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El **SEDIF** establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y/o Proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, no existe un convenio de colaboración, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la o el solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través de SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto de cómo opera y cuyos requisitos se detallan en la presente Regla de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del Gobierno del Estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>. del **SEDIF**, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de la beneficiada o beneficiario. Las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Se crearán comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

Integración: Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del **SEDIF** designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del **Proyecto**.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las y los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El **SEDIF**.

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La **Secretaría de Contraloría**.

Teléfonos: (74-74-71-97-41)

Correo electrónico:

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales del Proyecto estará sujetos a las presentes Reglas de Operación deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la beneficiaria o beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. (Anexo 4).

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este mismo, en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este **Proyecto**, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados,

como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el SEDIF implementará las medidas siguientes:

- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con él.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo. (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100.$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\frac{(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t)}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t} \times 100.$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios de asistencia social programados para otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Actividad			
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
--	---	---	-------

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 2.- Acta de Donación.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE DONACIÓN

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA

PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1: EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.**

QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____

DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS
ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE
VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO
LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES,
RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA
PRIMERA, _____

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE
CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE
CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y
CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____DÍAS DEL
MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS
ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE___ MADERA___ ADOBE___ TABIQUE O TABICON___

TECHO DE: ZACATE___ PALMA___ LAMINA DE CARTON___ TEJA___ LAMINA GALVANIZADA___ CONCRETO___

PISO DE: TIERRA___ MADERA___ TABIQUE___ PISO FIRME___

NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: _____

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS___ ESPOSA___ PADRES___ ABUELOS___ OTROS___

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO___ ARTESANO___ ALBAÑIL___ EMPLEADO___ OTROS: _____

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA___ CENTRO RECREATIVO___ ALUMBRADO PUBLICO DRENAJE___ AGUA POTABLE___ AGUA DE POZO___ SENTROS DE SERVICIOS___ CALLE PAVIMENTADAS___

VALORACION ECONOMICA:

INGRESOS\$

EGRESOS\$

PADRES:

ALIMENTACION:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ ELECTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ()

RENTADA ()

TIPO DE ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIDAD: _____

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUFAS
ECOLÓGICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Estufas Ecológicas para el periodo 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 65 alcance II de fecha 16 de agosto de 2022. (FE DE ERRATAS, P.O. 38 ALCANCE III, 12 DE MAYO DE 2023)

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, inmueble ubicado en el número 62, Edificio Centro del Boulevard René Juárez Cisneros, código postal 39974, colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.